

COLEGIO LA SALLE BELLO
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR
SIEE versión, VIII 2018

Bello, enero de 2018.

Distrito Lasallista Norandino. Sector Medellín.

PRESENTACIÓN

“El Decreto 1290, expedido el 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media; es decir, que se refiere básicamente a la evaluación que se desarrolla en el aula”. (Documento No 11, 2009; fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009. COLOMBIA, Ministerio de Educación Nacional)

En una buena cantidad de instituciones educativas del país, el proceso de evaluación que se implementa, generalmente carece de una planificación anticipada que obedezca a criterios técnicos y pedagógicos. La evaluación se manifiesta como un apéndice de las actividades que realiza el docente, en ocasiones parece más importante organizar contenidos y las actividades que se van a desarrollar, que organizar un sistema evaluativo. Por ello, las marcadas diferencias que existen entre las diversas modalidades de evaluación que aplica cada uno de los docentes de una misma institución.

Esta falta de planificación del proceso evaluativo, afecta el seguimiento que se le pueda llevar a los estudiantes, imposibilitando hacer ajustes a los programas académicos, a los cuadros de procesos curriculares, al proyecto educativo y a la pedagogía que se desarrolla en la Institución.

Realizar procesos evaluativos significa mucho más que hacer preguntas y programar actividades para colocar una nota de aprobación o no aprobación de los estudiantes. Hacer evaluaciones significa hacer un seguimiento continuo del rendimiento escolar de los estudiantes, detectar debilidades y fortalezas, diseñar tácticas y planes de mejora que respondan a éstas, y reflexionar críticamente sobre el proyecto educativo que se está desarrollando.

El colegio La Salle Bello a través de su proceso de acreditación en EXCELENCIA, camina en procesos dinámicos, propositivos, flexibles, para responder a la incertidumbre y a la complejidad no solo del mundo, sino del conocimiento como la plantea Edgar Morín.

Por ello, la misión de colegio La Salle : “Procurar una educación humana y cristiana a niños y jóvenes”, nos exige estar atentos a los signos de los tiempos, nos exige reflexionar nuestras prácticas educativas para poder conocer, comprender y estimular el desarrollo de niños y jóvenes del siglo XXI, que demandan un estilo de enseñanza y evaluación que promueva el interés en todos por desarrollar su potencialidades, entre ellos, el aprendizaje; como lo plantea Julián de Zubiría en su propuesta pedagógica dialogante.

La Salle Bello busca a través de la implementación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar – SIEE - en su nueva versión , asumir la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes desde los fines de la educación (Art. 5, Ley 115 de 1994) y los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes (Art. 3, Decreto 1290 de 2009) bajo un enfoque integrador que estimule el desarrollo de la persona desde su capacidad cognitiva, valorativa y práctica, en otras palabras, que piense, ame y actúe.

El SIEE contiene los criterios sobre la evaluación del estudiante en el aula de clase y la promoción de los mismos en la Institución, de acuerdo a la experiencia de aplicabilidad de la versión I, II, III,

IV, V, VI, VII y VIII respondiendo al interés de transitar entre la experiencia evaluativa institucional y las nuevas disposiciones en evaluación y promoción de los estudiantes presentadas en el Decreto 1290 de 2009 a fin de mejorar las competencias y habilidades de los estudiantes y en sí la calidad de la educación.

La comunidad educativa representada en el Consejo Académico y el Consejo Directivo del cual participan los estudiantes y padres de familia, avalan la vigencia del presente SIEE como acción que representa el ejercicio autónomo de la escuela de acuerdo a las disposiciones de las Leyes Educativas en Colombia.

1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1 Misión

“Procurar educación humana y cristiana a los jóvenes especialmente a los pobres, según el ministerio que la Iglesia le confía”

1.2 Visión

El Colegio La Salle Bello, fundamentado en los principios de la pedagogía lasallista, será reconocido en el municipio de Bello por la formación en valores, el compromiso social, la excelencia académica, la implementación de una segunda lengua, las innovaciones tecnológicas y los espacios adecuados para la enseñanza- aprendizaje. Además seremos pioneros en los procesos investigativos propuestos por nuestra comunidad educativa

2. PERFIL DEL ESTUDIANTE LASALLISTA:

2.1 Capaz de relacionarse con los otros, respetando las diferencias

2.2 Desarrollar una conciencia ecológica, amando y cuidando la naturaleza y defendiendo sus recursos, a través de acciones para el mejoramiento del ambiente.

2.3 Responsable con el cumplimiento del Manual de Convivencia.

2.4 Respetuoso de la filosofía, objetivos institucionales y participe activo en el cumplimiento de sus responsabilidades.

2.5 Reflexivo, responsable, con capacidad de escucha, de comunicación, para afrontar y resolver conflictos con sentido crítico y madurez.

2.6 Comprometido con las obligaciones inherentes a su calidad de estudiante.

2.7 Respetuoso de sí mismo, en el trato con los directivos, docentes, compañeros, vigilantes, empleados de servicios generales, secretarías y demás personal de la comunidad educativa.

- 2.8 Capacitarse integralmente para afrontar con dignidad las diferentes alternativas que la sociedad le propone.
- 2.9 Responsable con la asistencia a clases, eventos culturales, actividades pedagógicas y demás actos que realice la institución.
- 2.10 Protagonista del buen nombre de la institución representando con altura y honor en cualquier sitio donde se encuentre.
- 2.11 Con gran sentido de pertenencia por la institución.
- 2.12 Obrar con autonomía y libertad, responsable para ser agente de cambio personal y social.
- 2.13 Ser creativo para dar respuestas nuevas, a través de investigación a necesidades y exigencias de una sociedad en proceso de cambio permanente.
- 2.14 Ser fiel al carisma lasallista manifestando acciones de fraternidad, servicio, justicia, compromiso y fe.
- 2.15 Tener sentido de patria acatando las leyes y respetando los símbolos de la nación.
- 2.16 Actor ético y responsable con sus acciones tanto dentro como fuera de la institución.
- 2.17 Poseer de acuerdo con su nivel de desarrollo, una personalidad equilibrada que le permita ser coherente en el pensar y en el actuar.
- 2.18 Poseer competencias como educando para lograr un alto nivel de rendimiento educativo de acuerdo con su potencial intelectual.

3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN (Artículo 3, Decreto 1290 de 2009):

- 3.1 Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 3.2 Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 3.3 Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- 3.4 Determinar la promoción de los estudiantes.
- 3.5 Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN.

4.1 Criterios de evaluación

Se entiende por criterio de evaluación: el parámetro establecido previamente de lo que se espera que sea la evaluación.

La responsabilidad es un componente esencial y transversal para asegurar la trayectoria de los logros en el proceso del aprendizaje, donde se comprometen aptitudes y actitudes; se tiene en cuenta El Hacer, con un porcentaje del 30 %, El Saber con un 35 % y El Ser con un 10 %; además la PAL con un 10%, la Prueba Externa con un 15%, para un 100% de la valoración total; las áreas que no son evaluadas en la prueba externa y PAL se distribuye el porcentaje en el Saber y en el Hacer.

4.1.1 Valoración del desempeño de los estudiantes en su proceso de formación, a través de indicadores de desempeño manifestados en aplicación de pruebas internas como:

➤ **Pruebas de Acreditación Lasallista (PAL)**

Prueba que debe ser presentada por todos los estudiantes del grado primero al grado once, en todas las áreas del conocimiento.

Su valoración se hará de acuerdo a la evidencia del alcance de los indicadores de desempeño propuestos para en grado.

La prueba PAL tendrá una valoración del 10% de la nota del período

Cada semana se evaluará un área o asignatura académica diferente

En el formato de la prueba se debe explicitar la competencia a evaluar y el ámbito conceptual a evaluar, como estrategia para dar claridad y objetividad a la evaluación.

➤ **Evaluaciones escritas periódicas**

Se realizarán en todas las asignaturas de acuerdo a los indicadores de desempeño.

En toda evaluación escrita se debe explicitar a los estudiantes el indicador de desempeño a evaluar.

Las evaluaciones deben ser programadas con los estudiantes para ser ubicadas en la agenda académica del grupo.

4.1.2 Pruebas externas como:

➤ Pruebas Saber 3º, 5º, 9º

➤ Saber 11º: los estudiantes que obtengan: 70 puntos o más una valoración de 4.6 para los cuatro períodos académicos. Si su resultado final por período es mayor a la del rango definido por la institución, se mantendrá la nota mayor

➤ Pruebas Pre Saber 10º: se tendrá la valoración de 4.6 en un indicador de desempeño del período en la cual se esté, siempre y cuando el estudiante obtenga un decil de 9 a 10 en el área respectiva.

➤ Prueba bimestral externa:

❖ Es presentada por los estudiantes desde el grado primero al grado once.

❖ Se evalúa las áreas o asignaturas: Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Educación Ambiental e Inglés

❖ El valor de la prueba es de 15% de la valoración del período en cada una de las áreas o asignaturas que evalúa la prueba; excepto la asignatura de inglés que tiene un 5 % de valoración en la habilidad de escritura.

❖ El estudiante que obtenga 80 puntos o más, se le acepta como recuperación, en caso que su desempeño sea bajo.

- ❖ Si un estudiante no presenta la prueba, debe justificar por escrito la ausencia con una excusa al día siguiente de la prueba. En caso de ser válida la justificación, se destinará una fecha para que el estudiante la realice. De no presentar justificación a la ausencia en la prueba o de no ser válida la justificación la valoración es de uno (1)

4.1.3 La evaluación continua de los estudiantes permitirá la observación del progreso de las dificultades que presenten los estudiantes en su proceso de formación; dicha evaluación se puede presentar a través de:

- Macro tareas:
 - ❖ Estas serán informadas al estudiante mínimo con 4 días de anticipación y explicitadas en la agenda académica del grupo.
 - ❖ Los criterios para ser evaluadas deben ser conocidos por los estudiantes y responder a las competencias que se quieren lograr en los estudiantes.
 - ❖ Las macro tareas no se colocarán para trabajar en grupo fuera de la institución.
- Micro tareas:
 - ❖ La consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, análisis, interpretación, argumentación, proposiciones, conclusiones y otras que racionalmente puedan realizarse de un día para otro, serán estrategias de evaluación que los docentes podrán ejecutar de acuerdo a su planeación en el cuadro de procesos curriculares.
 - ❖ Para los fines de semana no se colocarán tareas a los estudiantes. Se busca con esta estrategia que los estudiantes tengan más espacios para compartir con la familia.

PARAGRAFO: El estudiante que no presente la tarea en el día indicado por el maestro, debe presentar la excusa escrita firmada por los padres de familia y/ o acudiente autorizado al día siguiente de la fecha programada; si esto ocurre el estudiante tiene 3 días hábiles para ponerse al día con la tarea, en caso que no se presente la nota será de uno (1,0)

4.1.4 En la escala valorativa el 1.0 (uno punto cero) se tendrá en cuenta cuando los estudiantes:

- No presenten trabajos, evaluaciones o no se traiga los recursos necesarios para trabajar en el aula de clase (Este criterio no aplica cuando el estudiante justifique las dificultades de fuerza mayor que le impidieron cumplir con su responsabilidad, esta justificación debe ser escrita y firmada por los padres y/o acudiente, en el día que ocurra o al día siguiente, de lo contrario la valoración es uno (1).
- Cuando se compruebe fraude en una evaluación o en una macro o micro tarea.

4.1.5 El manejo de habilidades comunicativas como: la lectura, la escritura, el habla y la escucha son elementos básicos que serán evaluados en cada una de las áreas del conocimiento.

4.1.6 Las características personales de aquellos estudiantes con distintos ritmos de aprendizaje, capacidades y dificultades, se tendrán en cuenta para adaptaciones curriculares, metodológicas y evaluativas, según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales (criterio de inclusión).

4.1.7 Las actitudes: se refiere a la disposición del estudiante frente a su proceso de formación.

Las actitudes de los estudiantes dentro de las actividades escolares serán motivo de acompañamiento y evaluación, entendiendo éstas como estrategias básicas de formación en el desarrollo del ser del estudiante.

En el aspecto valorativo se regirá básicamente desde los lineamientos del Manual de Convivencia y se entenderá como proceso de formación ciudadana; sin embargo, se hará mayor énfasis en la actitud de:

- Respeto físico y psicológico a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- La escucha cuando el docente, compañeros u otra persona se dirijan a los estudiantes dentro del aula o en actos generales institucionales.
- La participación como expresión de liderazgo en actividades grupales, institucionales e inter-institucionales.
- El interés por la clase.
- El cumplimiento en la entrega de tareas en el tiempo indicado por el maestro
- Tener los recursos necesarios para el buen desarrollo de las clases.

Estos procesos serán evaluados en la competencia del Ser y es un instrumento pedagógico fundamental para estimular la autocrítica y la autoformación de los estudiantes.

4.2. Criterios de promoción

La promoción escolar hace referencia a la superación y el alcance de los desempeños desarrollados por los estudiantes en el grado cursado, teniendo en cuenta las metas académicas y el avance en los procesos de desarrollo académico, social y personal, definidas para el año escolar de acuerdo a las áreas fundamentales consideradas por la Ley General de Educación 115, en sus artículos 23 y 31 siendo estas:

4.2.1. Nivel preescolar

En nivel de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar.

Para el caso de los idiomas extranjeros, específicamente el inglés, esta área se ofrece en convenio con la Universidad EAFIT- programa SISLENGUAS quien seguirá los parámetros del SIEE

4.2.2. Nivel de educación básica

- . Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- . Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia / Catedra para la Paz
- . Educación Artística y Cultural.
- . Educación Ética y en Valores Humanos
- . Educación Física, Recreación y Deportes
- . Educación Religiosa
- . Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros. Para el caso de los idiomas extranjeros, específicamente el inglés, esta área se ofrece en convenio con la Universidad EAFIT- programa SISLENGUAS quien seguirá los parámetros del SIEE
- . Matemáticas
- . Tecnología e Informática / Emprendimiento (Ley 1014 del 2006, Artículo 13)

. Parágrafo 1:

En el grado noveno se presentarán el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en las asignaturas de:

-
- Biología
- Física
- Química.

4.2.3 Media académica

Para el logro de los objetivos de la educación media académica son obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado. Siendo estas:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Biología, Física y Química.
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia / Catedra para la Paz
- Educación Artística y Cultural.
- Educación Ética y en Valores Humanos
- Educación Física, Recreación y Deportes
- Educación Religiosa
- Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros. Para el caso de los idiomas extranjeros, específicamente el inglés, esta área se ofrece en convenio con la Universidad EAFIT- programa SISLENGUAS quien seguirá los parámetros del SIEE
- Matemáticas
- Tecnología e Informática / Emprendimiento (Ley 1014 del 2006, Artículo 13)
- Ciencias Económicas, Políticas (Ley 115 de 1994, Artículo 31)
- Filosofía (Ley 115 de 1994, Artículo 31)

Parágrafo 1:

En el área de Ciencias Sociales desde preescolar, básica y media académica se desarrollará como elemento transversal la Cívica y Urbanidad de acuerdo a Ley 1013 del 2006 y la Cátedra para la Paz de acuerdo al Decreto 1038 del 2015

Parágrafo 2:

Se entiende por área aprobada para el quinto informe, aquellas que presenten desempeños básicos, altos o superiores en todas las asignaturas que la componen.

Parágrafo 3:

La asignatura de Emprendimiento se integrará al área de Tecnología e Informática y ambas se verán durante todo el año escolar; pero para efectos de promoción la asignatura de emprendimiento no se tendrá en cuenta.

4.2.4 Son promovidos:

- Los estudiantes que alcanzan desempeños básicos, altos y superiores en todas las áreas y las asignaturas que las componen para el quinto informe en el año lectivo escolar.
- Los estudiantes que hayan alcanzado los desempeños requeridos a través del plan de refuerzo y superación y/o habilitación establecidos por la institución.

4.2.5. Terminado el cuarto período, previa a la actividad de refuerzo y superación y con el consolidado de notas de los cuatro períodos, la Comisión de Evaluación y Promoción indicará los nombres de los estudiantes que tienen derecho a recuperación; ésta se realizará de acuerdo a los logros deficitarios presentados en el consolidado de los cuatro períodos.

4.2.6. Los estudiantes que al consolidar los cuatro períodos académicos presenten desempeños bajos en dos áreas y/o asignaturas, pueden habilitar en el tiempo que lo indique la Institución. Su promoción queda sujeta a la aprobación de las dos áreas y/o asignaturas, con una valoración mínimo de 3.0 (tres punto cero)

4.2.7 La valoración definitiva para el área o asignatura habilitada en el consolidado después de evaluar los cuatro periodos académicos será de 3.0 (tres puntos cero).

4.2.8 La habilitación se realizará con una prueba escrita que incluirá los indicadores de logro deficitarios; para aquellos estudiantes que presentan características especiales diagnosticadas, serán evaluados de acuerdo a dichas características.

Parágrafo 4:

La actividad de refuerzo y superación del primer y segundo período se presentarán una vez finalizado el segundo período, en las fechas establecidas por la institución. Para el segundo semestre, se realiza las recuperaciones del tercer y cuarto periodo finalizando este último, en las fechas planeadas por la misma.

Para la actividad de refuerzo y superación los docentes subirán a la plataforma Institucional las competencias, indicadores de logro deficitarios, así como los temas, lecturas y talleres que deben repasar como preparación para el refuerzo, que consistirá en una prueba escrita. Para aquellos estudiantes con características especiales diagnosticadas, la recuperación se realizará de acuerdo a sus necesidades.

Para aprobar la recuperación, es necesario tener una valoración mínima de 3,5; si la valoración es menor a esta nota, se le respeta la que sacó en el período; la valoración máxima en la recuperación es 3,0

Parágrafo 6:

Terminado el cuarto período previa a la actividad de recuperación y después del análisis de la Comisión de Evaluación y Promoción, si el estudiante obtiene una calificación mínima de 3.0 en el cuarto periodo y con ello la pérdida de la materia para el año, el estudiante debe realizar refuerzo de esta área y/o asignatura del cuarto período, para mejorar la nota final y así procurar la aprobación del área; es claro que la nota máxima a sacar en la recuperación es de 3.0

Parágrafo 7:

En cada recuperación solo serán evaluados aquellos indicadores que no fueron alcanzados.

4.3. No promoción de estudiantes.

No son promovidos de grado escolar en educación básica primaria, básica secundaria y media académica los estudiantes que no alcancen los logros para superar el desempeño académico básico, según las siguientes precisiones:

4.3.1 Los estudiantes cuya inasistencia a clase sea mayor o igual al 20% del año escolar, sin justa causa.

4.3.2 Los estudiantes que, sumadas las notas de los cuatro periodos, teniendo en cuenta los resultados de las recuperaciones y la habilitación de una o dos áreas /asignaturas académicas, presenten desempeños bajos.

4.3.3. Los estudiantes que culminado el cuarto período, después de la actividad de recuperación y después del análisis realizado por la Comisión de Evaluación y Promoción, presenten tres o más áreas y/o asignaturas con desempeños bajos.

4.3.5. Los estudiantes que no aprueban una o más áreas

Parágrafo 8:

Los estudiantes que no sean promovidos al año siguiente, se les garantizará el cupo para que continúe su proceso de formación (siempre y cuando no presente incumplimiento en el Acta de Compromiso disciplinario, en caso de tenerla). De repetirse por segunda vez la no promoción del mismo grado, perderá el cupo en la Institución.

4.4 Promoción anticipada para los estudiantes que reprobaron el grado inmediatamente anterior (Decreto 1290, artículo 7)

Los estudiantes que no obtuvieron la promoción en el año lectivo anterior tendrán un seguimiento continuo durante el primer período del año escolar, se analizarán los resultados, que demuestre un rendimiento superior o el establecido por la Institución en todas las áreas o asignaturas, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Comité de Evaluación y Promoción, si es positiva, en el registro escolar.

En todo caso, siempre el Comité de Evaluación y Promoción, será quién, luego de un análisis integral del proceso del estudiante, decida sobre el asunto.

Criterios a tener en cuenta para el estudio y promoción anticipada de estudiantes no promovidos:

4.4.1 Tienen derecho a solicitar promoción los estudiantes que reprobaron el año inmediatamente anterior.

4.4.2 Dicha solicitud se presentará al Comité de Evaluación y Promoción, firmada por el estudiante y el padre de familia o acudiente, la primera semana de ingreso a la institución.

4.4.3 Tener aprobado en el primer período del año lectivo, todas las áreas o asignaturas académicas con una valoración mínimo de 4.0 (cuatro puntos cero).

4.4.5 El Comité de Evaluación y Promoción avalará o no la promoción al grado siguiente de los estudiante de acuerdo a los criterios antes presentados.

Parágrafo 9:

No habrá promoción anticipada para los estudiantes del grado once que no fueron promovidos.

4.5 Promoción anticipada de grado de estudiantes que presenten altos desempeños.

Los titulares de grupo, padres de familia o acudientes, pueden durante el primer período del año escolar presentar al Consejo Académico y Comisiones de Evaluación y Promoción a aquellos estudiantes que demuestren persistentemente desempeños altos en todas las áreas en un determinado grado y podrán solicitar la promoción anticipada, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Haber cumplido satisfactoriamente y con desempeños altos las actividades y evaluaciones programadas en cada una de las áreas, en el primer período.
- Demostrar madurez para el respectivo grado, competencias básicas, comprensión y manejo de los temas de las diferentes áreas del grado.
- Obtener el visto bueno de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- La Comisión de Evaluación y Promoción solicitará los informes pertinentes de cada una de las áreas o asignaturas.

- Previo estudio de la solicitud y los informes presentados por cada una de las áreas, la Comisión de Evaluación y Promoción procederá a definir la promoción anticipada del estudiante. Todo el proceso para la promoción anticipada se hará durante el primer mes del segundo período.
- Si es promovido se le hará un reconocimiento que quedará asentado en la hoja de vida.
- Es responsabilidad del delegado de la rectoría ante la Comisión de Evaluación y Promoción presentar el caso ante el Consejo Directivo, donde quedará consignada la decisión en el acta.

4.6 Graduación de bachilleres

4.6.1. Otorgamiento del título de bachiller (Ley 115, capítulo IV, artículo 88)

Los estudiantes que culminen la educación media académica obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la Ley y las normas reglamentarias así:

- Servicio Social Obligatorio del estudiantado (Artículo 97 de la ley 115/94. Resolución 4210 del Ministerio de Educación Nacional)
- 50 horas de estudios constitucionales (Ley 107 de 1994)
- Haber presentado la Prueba Saber 11
- Estar a paz y salvo en todo concepto con las diferentes dependencias incluso en lo referente a las obligaciones económicas contraídas con la misma.

Parágrafo 10:

No se otorga el título de bachiller al estudiante del grado once que incurra en las condiciones de no promoción de acuerdo a los criterios de promoción establecidos anteriormente en este SIIE.

4.6.2. Proclamación de bachilleres.

La graduación pública se dará a los estudiantes que cumplan con los requerimientos anteriores previo análisis del Consejo Directivo.

4.6.3. No proclamación de bachilleres

El Consejo Directivo luego de estudiar y analizar los casos, se podrá reservar el derecho de proclamar en ceremonia de graduación a aquellos estudiantes que, a término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía Institucional, no obstante, recibirá el diploma en la secretaria académica.

4.7 Certificado de educación básica primaria y secundaria

Se otorgará certificado a los estudiantes que hayan culminado el ciclo de educación preescolar, básica primaria (grado quinto) y básica secundaria (grado noveno) dentro de los criterios de promoción establecidos en este Sistema de Evaluación Escolar.

4.8 Ceremonia de clausura del nivel preescolar (Decreto 2247 de 1997)

Se realizará ceremonia de clausura a los estudiantes que hayan culminado el nivel de preescolar (grado transición) dentro de los criterios de promoción definidos en el artículo 10 del Decreto 2247 del 11 de septiembre 1997.

5. ESCALA DE VALORACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE

DENOMINACIÓN EQUIVALENCIA NUMÉRICA	DESCRIPCIÓN DE LA DENOMINACIÓN	NOTA
Desempeño Superior	Es el desempeño excelente que excede los alcances necesarios y satisfactorios dentro del proceso escolar	DS- 4.60 -5.00
Desempeño Alto	Es el desempeño que supera con alto grado de satisfacción los desempeños necesarios o básicos	DA- 4.00 - 4.59
Desempeño Básico	Es la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos y las orientaciones del MEN y del PEI	DB - 3.00 – 3.99
Desempeño Bajo	Es el no alcance de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales	DB - 1.00 2.99

6. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

6.1 Informe escrito para la hoja de vida del estudiante con una periodicidad semestral destacando las dimensiones afectiva, social, espiritual y relacional desde la valoración de las actitudes manifestadas en la vida institucional: deporte, actos cívicos, celebraciones litúrgicas, salidas pedagógicas, desempeños académicos, participación en los grupos del colegio, recreo, clases, actividades complementarias.

6.2 Informe escrito bimestral, valoración de los logros académicos y actitudinales de los estudiantes.

6.3 Informe del corte académico a padres de familia o acudiente autorizado, en cada período pasada la quinta semana de clase, se realizará a través de la plataforma utilizada por la institución, además como estrategia de apoyo y mejoramiento, se citarán especialmente a las familias de los estudiantes que presenten dificultades en dos o más áreas académicas, para definir estrategias correctivas que permitan el éxito académico al finalizar cada periodo.

6.4 Observador del estudiante como herramienta pedagógica, no es sólo para anotar las faltas al Manual de Convivencia en una actividad escolar, sino que sea y se convierta en un instrumento que permita seguir significativamente a los estudiantes en sus aciertos, triunfos y logros, tales como: el liderazgo, la participación en las actividades, su motivación, actitud y disposición en el espacio de clase.

6.5 Acompañamiento de las orientadoras escolares a fin de seguir y orientar los cambios significativos de su etapa evolutiva durante la vida escolar, además puede convertirse en un espacio de prevención o detección temprana de alguna dificultad de tipo psicológica que afecta la vida en la escuela y el desarrollo personal del estudiante.

6.6 La vivencia religiosa y sacramental a través de las celebraciones litúrgicas, las clases de Educación Religiosa y los espacios de esta área como preparación para recibir los sacramentos, pues estos espacios de formación permiten visualizar a los estudiantes desde sus comportamientos, actitudes y aprendizajes, importantes en su dimensión trascendente y espiritual.

6.7 Los semilleros de investigación propician espacios de reflexión, profundización y construcción de conocimiento en un área o saber específico.

6.8 La atención a padres de familia de acuerdo al horario semanal de clase. Los docentes destinarán una hora a la semana donde estarán disponibles para la atención a padres familia con previa cita, que debe solicitarse en la recepción de la institución. El docente deberá dejar registro de dicha entrevista en el observador del estudiante.

6.9 Toda cita a un padre de familia o acudiente debe ser notificada a la coordinadora de sección y a la recepcionista, quien informará a portería para permitir el ingreso de dicha persona a la Institución.

6.10 Los Consejos de grupo que revisan y contribuyen al mejoramiento comportamental, aportan a la calidad del ambiente escolar y a un adecuado desarrollo de clase y propician la interiorización del Manual de Convivencia en el hacer cotidiano de la escuela.

6.11. Estímulos:

Para estudiantes y grupos que mejoren su rendimiento académico y comportamental:

- Publicación de los resultados académicos grupo por grupo en la reflexión institucional después de cada entrega de notas.
- Cuadro de honor como estrategia que permita valorar los esfuerzos y los logros académicos de manera individual al estudiante que por grupo obtenga, al promediar los desempeños de todas las áreas del conocimiento incluido manual de convivencia, el porcentaje de desempeño más alto entre sus compañeros. Este reconocimiento se aplica 4 veces al año, uno en cada período escolar.
- Resolución rectoral para destacar a los estudiantes que durante el año escolar demostraron constancia, responsabilidad y compromiso académico representado en un desempeño alto. La resolución rectoral se emana una vez al finalizar el año escolar nombrando a los estudiantes que salen al periodo de vacaciones de fin de año a paz y salvo.
- Reconocimiento al esfuerzo y superación para destacar a los estudiantes que a partir del segundo periodo académico demuestran mejoría en referencia a las notas y desempeños escolares del primer período. Estudiantes que en la academia vienen de menos a más, esforzándose con disciplina para ser mejores y para alcanzar desempeños altos y superiores. Estudiantes que pasan de perder áreas y/ asignaturas a recuperarlas de manera exitosa y dan mejores resultados a nivel académico. Este reconocimiento se aplica 3 veces al año, en cada período de clase, a partir del segundo período, los estudiantes serán propuestos por las Comisiones de Evaluación y Promoción.

7. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

7.1. Plan de refuerzo y superación de paz y salvo académico para estudiantes nuevos.

A partir de un diagnóstico académico institucional, se identificarán los estudiantes que deben ponerse a paz y salvo pedagógico por presentar bajos desempeños en algún área o asignatura. Los estudiantes serán convocados durante el primer periodo académico del año a ponerse a paz y salvo

con todas las áreas o asignaturas pendientes. Para esto, los docentes propondrán talleres preparatorios.

7.2. Espacios académicos de nivelación y profundización liderados por estudiantes de desempeños altos y superiores en cada uno de los grados, los cuales serán motivados por el docente titular para conformar grupos de estudio donde se apoye la nivelación de aquellos estudiantes con bajos desempeños en alguna de las áreas o asignaturas.

- Los estudiantes de grado noveno a undécimo podrán realizar el servicio social del estudiantado apoyando en el estudio a aquellos estudiantes que presentan dificultades en la aprobación de sus asignaturas o áreas.
- Estos grupos se reunirán en horario contrario a la jornada escolar y deberá contar con la autorización de los padres de familia tanto de los tutores como de los estudiantes de los diferentes grados que participen. Se podrán reunir hasta dos veces en la semana.
- El número de estudiantes que participen del proyecto estará siempre sujeto al número de tutores que se inscriban en el mismo.
- A cada tutor se le asignará un máximo de 4 estudiantes del mismo u otros grados.
- Al finalizar cada sesión de trabajo se debe dejar registro de la asistencia de los estudiantes, su evaluación de desempeño y los temas trabajados. El no aprovechamiento de los grupos de estudio resultado de la evaluación por sesión de trabajo será motivo para retirarle del grupo y convocar otro estudiante que haya solicitado su inclusión.

7.3. Curso PRE SABER ONCE.

Los estudiantes de grado undécimo en su totalidad deberán certificar la realización de un curso PRE SABER ONCE que incluya mínimo dos simulacros al año donde sea posible evidenciar comparativamente el desempeño de los estudiantes en cada uno de las áreas evaluadas por el ICFES. Esta es una estrategia que procura mayor preparación de los estudiantes de grado undécimo a esta prueba de carácter nacional. Como posibilidad de alcanzar las becas que está ofreciendo el Ministerio de Educación y las de otras instituciones educativas.

7.4. Plan continuo de nivelación.

El docente deberá identificar durante los períodos escolares a los estudiantes con desempeños bajos y básicos a fin de responder a sus expectativas en el proceso de construcción del conocimiento y del saber. Cada docente es autónomo para definir durante el desarrollo de los periodos las actividades necesarias para nivelar o subir el nivel de los estudiantes que han presentado desempeños bajos o básicos en las diferentes áreas o asignaturas antes de finalizar cada periodo. Al definir el estado cuantitativo de cada asignatura o área por periodo y esta ser de bajo desempeño, el estudiante deberá esperar el plan de refuerzo y superación para estar a paz y salvo en cada periodo académico.

7.5. Estrategias definidas en Comisiones de Evaluación y Promoción.

Se tendrán en cuenta otras estrategias definidas por las Comisiones de Evaluación y Promoción como grupo que piensa, reflexiona y ejecuta acciones para mejorar los resultados académicos de los estudiantes.

8. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación Escolar será seguido, controlado y evaluado por el Sistema de Gestión de Excelencia Institucional, así:

8.1. Consejo de académico como órgano institucional que apoya la planeación anual de todas las actividades institucionales planteadas en los planes operativos de acción, definirá los tiempos en que se realizará la socialización del Sistema Institucional de Evaluación Escolar con cada uno de los entes de la comunidad educativa.

8.2. Comisiones de Evaluación y Promoción como órgano de apoyo institucional al proceso de evaluación de los estudiantes quienes velarán por la implementación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar desde el cumplimiento de sus funciones.

8.2.1 Funciones.

Son funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y hacer las recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.
- Convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos o superiores con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- Establecer los indicadores de seguimiento para verificar si los educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior frente a los procesos de evaluación acordados en el SIEE.

8.2.2. Conformación del Comité de Evaluación y Promoción.

El comité de evaluación y promoción estará integrado por:

- Rector o su delegado (un titular del grado)
- Los titulares de grupo
- Un padre de familia (delegado por el consejo de padres)

Todos con voz y voto. Pueden asistir otros profesores del grado, con voz pero sin voto.

8.2.3. Periodicidad de reuniones

Se realizarán seis (6) reuniones así: una reunión (1) por periodo académico; estas se realizarán en la semana siguiente a la entrega de informes académicos como mínimo. Y dos (2) para definir la promoción de los estudiantes; una al finalizar el año escolar pasados los planes de refuerzo y superación y otra al iniciar el siguiente año, pasada la habilitación. Si la comisión desea, al hacer la evaluación del proceso, puede convocar a otras reuniones que considere pertinentes.

El titular delegado del rector será el responsable de la citación del padre de familia que ha sido delegado por el consejo de padres y que conformará el comité.

8.2.4. Evidencia de la reunión:

Cada reunión debe quedar registrada en un acta (según FOPA 6 PAUTAS PARA ELABORAR ACTAS) firmada por los integrantes del mismo antes de ser entregada a secretaría académica para su archivo, durante los ocho días siguientes a la reunión. En esta se deben consignar las estrategias y seguimiento para cada caso analizado. Estas estrategias serán socializadas con el padre de familia en la entrega parcial de informes del periodo siguiente.

Parágrafo 11:

El Comité de Evaluación y Promoción sólo analizará los casos académicos de acuerdo a las funciones definidas en el SIEE versión III y utilizando el consolidado final de los períodos. El análisis de casos disciplinarios y/o comportamentales no es de su competencia.

8.3. Seguimiento y control al cumplimiento de las estrategias propuestas para el alcance de metas e indicadores establecidos en el FOPA 5 Matriz de indicadores, en lo referente a la Pastoral Pedagógica.

8.4. El Consejo Académico como órgano institucional que reflexiona y propone el orden curricular desde la definición del Proyecto Educativo Institucional, quien por cada período académico deberá dejar evidencia en actas de este consejo, del grado de implementación de acuerdo a los tiempos y acciones estipuladas para los mismos. Igualmente, será el Consejo Académico quien reglamente acciones específicas y resuelva dudas sobre las posibles interpretaciones que se tenga sobre la implementación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar para el periodo de vigencia.

8.5. Consejo de Padres como órgano de apoyo institucional que participa en el seguimiento a la implementación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar dirigiendo aportes al Consejo Académico que posibiliten fortalecer el proceso de evaluación de sus hijos en el proceso de enseñanza aprendizaje.

8.6 Consejo Directivo como órgano institucional de toma de decisiones que cuenta con la participación representativa de todos los entes que conforman la comunidad educativa, quien realizará control semestralmente de la implementación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar. Este control se hará teniendo en cuenta los parámetros de revisión propuestos desde el Sistema de Gestión de Excelencia Institucional (FOPA 23 Matriz REDER). Se realizará evaluación de la implementación una vez al finalizar el año escolar donde se definirán las acciones de mejora a presentarse ante el Consejo Académico quien procederá a reflexionar sobre las acciones presentadas y procederá a realizar dichas incorporaciones para luego ser presentadas ante el Consejo Directivo, quien finalmente aprobará el Sistema Institucional de Evaluación Escolar en su próxima versión.

9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

El año escolar se organizará en cuatro (4) períodos académicos, cada uno de estos conformado por diez (10) semanas de clase, para un total de cuarenta (40) semanas de clase al año.

9.1. Informe verbal: se dará un informe verbal en el corte académico; pasada la quinta semana de clase, para enterar a las familias del proceso en marcha y los desempeños alcanzados por los estudiantes a la fecha.

9.2. Informe bimestral escrito: se entregará un informe escrito bimestralmente; cuatro al año, que den cuenta del proceso enseñanza aprendizaje por estudiante. Este informe escrito resumirá el proceso adelantado cada diez semanas.

9.3. El quinto informe: se entregará un informe escrito al finalizar el año escolar que dé cuenta del resumen del proceso enseñanza aprendizaje promediado por áreas y asignaturas. Este informe será tenido en cuenta para la promoción o no promoción de un estudiante.

10. CERTIFICADOS DE NOTAS

Los certificados de notas serán emanados cada vez que el estudiante, padre de familia o acudiente autorizado, lo solicite. El certificado de notas se estructura así:

- 10.1. Número de certificado
- 10.2. Código del DANE
- 10.3 Resolución de aprobación de estudios, licencia de funcionamiento que cubra el año cursado por el estudiante.
- 10.4 Grado, año, folio de calificaciones, folio de matrícula.
- 10.5 Nombre completo de acuerdo con el registro civil o el documento de identidad
- 10.6 Todas las áreas reglamentarias con valoración definitiva (E, S, A, I, D) de acuerdo con la Ley 115, Decreto 1860/94 o Decreto 0230 de 2002 (hasta el 2009) y decreto 1290 a partir del 2010 (valoración por desempeños y numérico) y la intensidad horaria de cada área.
- 10.7 Plan de estudio aprobados por el Consejo Directivo
- 10.8 Jornada de estudio según Decreto 1860, art. 57

11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes, padres de familia o acudientes autorizados que consideren que se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán su solicitud respetuosamente a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos agotando siempre el conducto regular:

- 11.1. Docente del área o asignatura
- 11.2. Jefe del área
- 11.3. Comisión de Evaluación y Promoción
- 11.4. Coordinación académica
- 11.5. Rector
- 11.6. Consejo Directivo

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones con los debidos soportes si la solicitud se expresa por escrito. La atención a padres de familia se dará de acuerdo al orden de solicitud de citas o en jornadas espaciales de atención como los informes verbales.

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El presente Sistema Institucional de Evaluación Escolar, fue ajustado previa consulta a los profesores, padres de familia y estudiantes, por medio de las inquietudes, sugerencias y observaciones recibidas durante el primer año de vigencia del Decreto 1290, quedando organizado tal como se presenta en este documento.

El Consejo Académico recopiló las experiencias vividas en el despliegue del SIEE Versión I, II, III, IV, V, VI Y VII reflexionó y llegó a acuerdos durante el año para presentar ante el Consejo Directivo una propuesta nutrida de los aciertos y desaciertos que le ha dejado la implementación del Decreto 1290 a la institución.

Finalmente, el documento completo se presentó ante el Consejo Directivo para su aprobación, previa consulta y solución de inquietudes que favorecieron el ajuste del SIEE versión VI que tiene vigencia a partir del presente año lectivo.

Para dar cumplimiento al Decreto 1290 de evaluación de los estudiantes, el Colegio La Salle Bello elaboró este Sistema Institucional de Evaluación Escolar, SIEE Versión VI para el período de vigencia año 2016 y que fue presentado ante la Comunidad. El Decreto 1290, igualmente deroga los Decretos 0230 y 3055 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de la fecha de aprobación.

Para el presente año, previa consulta a los docentes y escuchando inquietudes de los estudiantes, se presenta al Consejo Académico, al Consejo directivo la versión NUEVA del SIEE para su aprobación.



Esp. Dora Estella Echeverri Hincapié
Rectora



Esp. Gudiela Ramírez López
Coordinadora Académica